

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 203-2019-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 13 de Diciembre del 2019.



ASUNTO: Solicita Aprobación de Expediente Técnico denominado “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Frank W. Archibald Villa El Algarrobal y Villa Los Ángeles del Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua” con Código Invierte PE N° 2409899.

VISTOS: El Oficio N° 027-2019-AVRVLA de fecha 28/10/2019, emitido por el Presidente de la Asociación de Vivienda Residencial Villa Los Angeles, el Informe N° 438- 2019-JI-GO-EPS ILO S.A. de fecha 2/12/2019, emitido por el encargado de la Jefatura de Ingeniería, el Informe N° 0158-2019-GO-EPS ILO S.A. de fecha 09/12/2019 de la Gerencia de Operaciones con proveído de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en su artículo 15 numeral 15.1 literal e) establece que en el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la fase de inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los Registros en el Banco de Inversiones;

Que, con el Informe N° 438-2019-JI-GO-EPS ILO S.A. el encargado de la Jefatura de Ingeniería informa que el Presidente de la Asociación de Vivienda Residencial Villa Los Angeles, ha presentado el Expediente Técnico denominado “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Frank W. Archibald Villa El Algarrobal y Villa Los Ángeles del Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua” con Código Invierte.pe N° 2409899, solicitando su aprobación; que una vez revisado lo encuentra conforme, e indica que el costo total del proyecto es de S/3'898,166.12 al mes de junio del 2019, se verifica que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos, cronograma de adquisición de materiales y cronograma de ejecución de obra, y considera como modalidad de ejecución: Administración Directa, con un plazo de ejecución de 10 meses;

Que, con Informe N° 0158-2019-GO-EPS ILO S.A. el Gerente de Operaciones solicita la aprobación del Expediente Técnico: “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Frank W. Archibald Villa El Algarrobal y Villa Los Ángeles del Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua” con Código Invierte.pe N° 2409899; por lo que es pertinente emitir resolución;

En uso de las atribuciones Estatutarias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE**

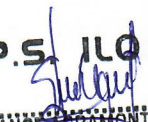
EL PERÚ PRIMERO

VIVIENDA VILLA FRANK W. ARCHIBALD, VILLA EL ALGARROBAL Y VILLA LOS ANGELES DEL DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con Código Invierte.pe N° 2409899, con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, en la modalidad de Ejecución Directa, el mismo que en 2 tomos, a folios setecientos once (711) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Base del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANK W. ARCHIBALD, VILLA EL ALGARROBAL Y VILLA LOS ANGELES DEL DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con Código Invierte PE N° 2409899, por el monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 12/100 SOLES (S/ 3'898,166.12)**, que incluye Gastos Directos, Gastos Indirectos e IGV.

ARTICULO TERCERO: La Jefatura de Ingeniería y la Gerencia de Operaciones quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia Administrativa Financiera, la Oficina de Asesoría Legal y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


E.P.S. ILO S.A.
 CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
 GERENTE GENERAL (9)
 COD. MATRÍCULA 20-186